E. 19167, E. 19350
E. 19470, E. 19528

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 59/12

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Civil Identidades para Personas con Discapacidad Múltiples un aporte económico de Pesos Tres Mil ($ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos ($ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Tesorera de la Institución Sra. Roxana Ochoa D.N.I. Nº 28.208.694, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Otórgase a la Asociación Proyecto Angel un aporte económico de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($ 4.500), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Quinientos Pesos ($ 1.500) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Coordinadora Zulema Ferrero D.N.I. Nº 6.503.143, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3º.- Otórgase a la Asociación Civil OASIS, Servicio de Ayuda a la Familia un aporte económico de Mil Quinientos Pesos ($ 1.500), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en una cuota de Mil Quinientos Pesos ($ 1.500) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Secretaria de la Institución Sra. Griselda Bonetto D.N.I. Nº 23.795.413, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4º.- Otórgase a la Asociación pro ayuda del Insuficiente Mental un aporte económico de Tres Mil Pesos ($ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos ($ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Directora de la Institución Sra. Nelly Irene López D.N.I. Nº 11.347.651, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5º.- Otórgase a la Asociación Civil "No Estarán Solos" un aporte

económico de Tres Mil Pesos ($ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos ($ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Presidenta de la Institución señora Liliana de Palandri D.N.I. Nº 13.955.310, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6º.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo para Personas con Discapacidad "Todos Juntos" un aporte económico de Tres Mil Pesos ($ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en Dos cuotas iguales y consecutivas de Mil Quinientos Pesos ($ 1.500) a partir del mes de Octubre. A cuyo fin se designa a la Presidenta de la Institución señora Susana Amalia Bonino D.N.I. Nº 4.742.222, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7º.- Otórgase a la Federación Universitaria de Río Cuarto un aporte económico de Tres Mil Pesos ($ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos ($ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa a la Secretaria de la Institución Sra. María Victoria Suárez D.N.I. Nº 33.098.968, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8º.- Otórgase a Gorriones Rugby Club un aporte económico de Tres Mil Pesos ($ 3.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en tres cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos ($ 1.000) a partir del mes de octubre. A cuyo fin se designa al Secretario de la Institución de señor Jorge Bagatoli D.N.I. Nº 13.090.510, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 9º.- Otórgase al Instituto Lanteriano Ntra. Sra. De La Merced un aporte económico de Dos Mil Pesos ($ 2.000), para solventar gastos de la institución. A cuyo fin se designa a la Directora del Nivel Inicial Sra. Adriana Domínguez D.N.I. Nº 16.329.273, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 10º.- Otórgase al "Centro de Jubilados y Pensionados de Barrio Alberdi" un aporte económico de Dos Mil Pesos ($ 2.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en Dos cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos ($ 1.000) a partir del mes de Octubre. A cuyo fin se designa la Tesorera de la Institución, Sra. Galfre Luisa L.C. Nº 1.559.325, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 11º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.

ARTICULO 12º.- El pago de los importes precedentes estarán sujetos al previo informe del R.E.M.E.P.A.C.

ARTICULO 13º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de octubre de 2012.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario